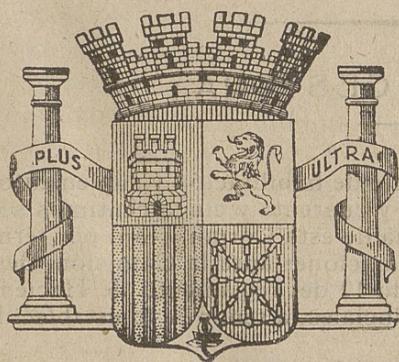


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 50 pesetas.  
Semestre . . . . . 30 —  
Trimestre . . . . . 20 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 2.862

**Secretaría de Guerra**

**Incorporación a destinos**

**ÓRDENES**

Los Jefes, Oficiales y Suboficiales destinados o que en lo sucesivo se destinen a las órdenes de los Excmos. señores Generales Jefes del Ejército del Sur, Cuerpos de Ejército, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Comandante General de Canarias, deberán efectuar su incorporación con la máxima urgencia, y dando cuenta los mencionados Generales a esta Secretaría de la fecha en que lo verifican.

Burgos, 11 de Julio de 1937.—  
El General Secretario, *Germán Gil Yuste*.

Núm. 2.863

**Uso de uniforme**

Por Orden comunicada con fecha 9 de Octubre último a los Generales de las Divisiones, se dispuso que todos los Jefes y Oficiales de las escalas activas y los retirados que se hallasen prestando servicio, vistieran constantemente de uniforme mientras durasen las actuales circunstancias, Orden que para su mayor difusión y exacto cumplimiento se publica hoy en el *Boletín Oficial del Estado*.

Burgos, 12 de Julio de 1937.—  
El General Secrerario, *Germán Gil Yuste*.

(Boletín Oficial del Estado del día 14 de Julio de 1937.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 2.820

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

Comunica el señor Alcalde de Villavellid, que el día 1 del actual al vecino de aquella localidad, Antioco de la Torre, le desapareció una mula de pelo negro, un dedo de alzada.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de Autoridades y Agentes, y en caso de ser habida, lo den a saber a la Alcaldía citada.

Valladolid, 13 de Julio de 1937.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 2.837

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Pollos, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en la finca «Bayona de Abajo», del término municipal de Pollos y cuya epizootia fué declarada exis-

tente, por variolización, en circular de este Gobierno civil de fecha 28 de Mayo último («Boletín Oficial» del día 3 de Junio).

Valladolid, 14 de Julio de 1937.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 2.842

**Arroyo**

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento se anuncia para su provisión interina en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, por el término de diez días, durante los cuales los solicitantes presentarán sus instancias y demás documentos que señala el artículo 24 del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924, en esta Alcaldía.

La plaza de referencia está dotada con el haber anual de dos mil pesetas satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos y los aspirantes habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, sin cuyo requisito no serán atendidas las solicitudes que se presenten.

Este pueblo corresponde al partido y provincia de Valladolid y será requisito indispensable que el nombrado fije su residencia en el mismo.

Arroyo, 14 de Julio de 1937.—El Alcalde, Luciano Amo.

Núm. 2.843

**Berrueces de Campos**

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento que presido, en sesión del día 18 de Junio pasado y 9 del actual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal, que en unión de los electos han de confeccionar en su día el repartimiento general de utilidades de esta villa del corriente ejercicio de 1937, a los siguientes señores:

**Parte real**

- D. Germán Delgado de Prado.
- D. Andrés Valbuena Ceinos.
- D. Julio García Fernández.
- D. Mariano González Panizo.

**Parte personal**

- D. Eusebio Rodríguez Nieto.
- D. Emiliano Brezmes Revuelta.
- D. Demetrio Choya Nieto.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que presenten las reclamaciones oportunas contra dichos nombramientos, dentro del plazo de siete días, conforme determina dicho artículo, quedando asimismo expuestos al público los documentos que han servido de base para dichos nombramientos.

Berrueces, 14 de Julio de 1937.  
El Alcalde, Luis Delgado.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

## COMISIÓN GESTORA

Aprobado por la Comisión Gestora un expediente de habilitación y suplemento de crédito por cincuenta y cinco mil setecientas sesenta y siete pesetas y cuarenta y cinco céntimos se hace público que el oportuno expediente se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan admitirse reclamaciones ante la Comisión Gestora, que las admitirá o rechazará conforme a lo prevenido en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales, a tenor de lo establecido en el artículo 205 del Estatuto provincial.

El resumen de las operaciones propuestas es el que se detalla por capítulos y artículos en el estado siguiente:

Artículo...	CONCEPTO	Habilitaciones — Pesetas	Suplementos — Pesetas	Artículos — Pesetas	Capítulos — Pesetas
<b>CAPÍTULO I</b>					
OBLIGACIONES GENERALES					
3.º	Deudas . . . . .	1.051,00	»	1.051,00	1.051,00
<b>CAPÍTULO VI</b>					
PERSONAL Y MATERIAL DE LA DIPUTACIÓN					
1.º	De las oficinas . . . . .	»	20.000,00	20.000,00	20.000,00
<b>CAPÍTULO VIII</b>					
BENEFICENCIA					
1.º	Atenciones generales . . . . .	1.000,00	»	1.000,00	3.000,00
4.º	Hospicio provincial . . . . .	»	2.000,00	2.000,00	
<b>CAPÍTULO IX</b>					
ASISTENCIA SOCIAL					
2.º	Otras instituciones de carácter social . . . . .	»	2.500,00	2.500,00	2.500,00
<b>CAPÍTULO X</b>					
INSTRUCCIÓN PÚBLICA					
9.º	Bibliotecas . . . . .	3.000,00	»	3.000,00	3.000,00
<b>CAPÍTULO XI</b>					
OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES					
10	Reparación y conservación de edificios . . . . .	»	25.216,45	25.216,45	25.216,45
<b>CAPÍTULO XVII</b>					
DEVOLUCIONES					
1.º	Por ingresos indebidos . . . . .	»	1.000,00	1.000,00	1.000,00
TOTALES. . . . .		5.051,00	50.716,45	55.767,45	55.767,45

Valladolid, 16 de Julio de 1937.—El Presidente de la Comisión Gestora, *Eladio Ciancas*.

Núm. 2.836

### Camporredondo

Don Felicísimo Izquierdo Esteban, Alcalde constitucional de Camporredondo.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos de representación en comisiones de servicio, funciones, etc., por hallarse casi agotada la partida consignada en el capítulo 2.º para estas atenciones, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha pro-

puesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 3.º, ciento veinticinco pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 3.º, concepto 7.º, cincuenta pesetas; y

Del capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 4.º, veinticinco pesetas.

Total doscientas pesetas, que pasan al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Camporredondo, 12 de Julio de 1937.—Felicísimo Izquierdo.

Núm. 2.846

### Cistérniga

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, la Comisión municipal gestora, en sesión celebrada el día 10 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte real

- D. Pablo Martín Méndez.
- D. Simón Hernando Cáceres.
- D. Francisco Fernández, en representación de Herederos de la Condesa de la Vega del Pozo.
- D. Patricio Llorente García.

#### Parte personal

- D. Pablo Pérez Simón.
- D. Emilio Díaz Velasco, en representación de Herederos de Ramón Díaz.
- D. Marceliano Alonso Arias.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que, durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por la Comisión reclamaciones contra estas designaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Cistérniga, 14 de Julio de 1937.  
El Alcalde, Eugenio González.

Núm. 2.845

### Fresno el Viejo

Don Leonado Sergio Rodríguez Marcos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fresno el Viejo.

Hago saber: Que en los días 26, 27 y 28 del corriente mes de Julio, por el recaudador de este Ayuntamiento don Arturo Salinas Lamarca, se procederá a la cobranza, en su totalidad, del repartimiento general de utilidades de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1936.

La oficina recaudatoria estará establecida en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde las diez a las dieciséis horas, en cada uno de los días señalados, transcurridos los cuales y hasta el 10 de Agosto inclusive, podrán los contribuyentes pagar sin recargo alguno, en el domicilio de dicho recaudador, establecido en Valladolid, Plaza de San Miguel, número 9, planta baja.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros.

Fresno el Viejo, 15 de Julio de 1937.—L. Sergio Rodríguez.

Núm. 2.847

**Langayo**

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado, en sesión celebrada en el día de hoy, proponer al mismo la habilitación de un crédito de 2.200 pesetas, imputables a diversos capítulos del presupuesto, y con cargo al sobrante del ejercicio anterior.

El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días para oír las reclamaciones que se produzcan, de conformidad con los preceptos legales en vigor.

Langayo, 14 de Julio de 1937.—El Alcalde, Ceferino Arenas.

Núm. 2.814

**Renedo de Esgueva**

Don Francisco Simón Maestro, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar en el día 2 del mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los

contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Renedo de Esgueva, 9 de Julio de 1937.—Francisco Simón.

Núm. 2.840

**La Seca**

La mesa electoral para designación de los vocales electos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento, cuya elección acaba de celebrarse a las once del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

Don Cruz Rodríguez Cantalapiedra, cinco votos.

Don Ismael Lorenzo Nieto, cinco votos.

Don Luis Rascón Morchón, cinco votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

D. Cruz Rodríguez Cantalapiedra.

D. Ismael Lorenzo Nieto.

D. Luis Rascón Morchón.

La Seca, 13 de Julio de 1937.—El Presidente, Cirilo Estébanez.

Núm. 2.841

**La Seca**

La mesa electoral para la designación de los vocales electos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las once del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Faustino Carracedo Ruiz, tres votos.

Don Mariano Sanz Fernández, tres votos.

Don Julio Pedrosa Rodríguez, tres votos.

Don Doroteo Ruiz Velasco, tres votos.

Don Valeriano Moro Sampedro, tres votos.

Don Isidro Obregón Alonso, tres votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentar reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

D. Faustino Carracedo Ruiz.

D. Mariano Sanz Fernández.

D. Julio Pedrosa Rodríguez.

D. Doroteo Ruiz Velasco.

D. Valeriano Moro Sampedro.

D. Isidro Obregón Alonso.

La Seca, 12 de Julio de 1937.—El Presidente, Mariano Estébanez.

Núm. 2.848

**Tudela de Duero**

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de esta villa y correspondientes al reemplazo del Ejército de 1938, se les cita por el presente edicto para que, tan pronto como les sea posible, se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de su incorporación para ser destinados a filas, en virtud de lo ordenado por la Secretaría de Guerra; en la inteligencia que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar al no efectuarlo.

Tudela de Duero, 15 de Julio de 1937.—El Alcalde, Angel López.

**MOZOS QUE SE CITAN**

Hilario Carazo Cabañas, hijo de Mariano y de Telesfora; Francisco Martín Pérez, hijo de Benito y de Basilia, y Julio Hernández Hernando, hijo de Saturnino y de Juliana.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.861

**VALENCIA DE DON JUAN****REQUISITORIA**

San José Expósito, José; de 24 años de edad, soltero, albañil, que tuvo su domicilio en Valladolid, calle de Panaderos, número 3, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora;

comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión contra el mismo decretada por auto de esta fecha en el sumario número 70 de 1936 que se sigue por hurto; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Valencia de Don Juan, a doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de instrucción interino, Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 2.853

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital****SUBASTA DE BIENES MUEBLES Y EFECTOS**

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Julio Nieto Muñoz por débitos a la Hacienda de 840 pesetas por Patente Nacional de Automóvil de los presupuestos 1930 a 1934, ha sido decretada la venta, en subasta pública, de los efectos embargados al deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

**Efectos que se subastan**

Los restos de un automóvil, marca «Renaul», matrícula O. 4.290, consistentes en chasis, capot y motor; tasados en 159 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la Excelentísima Diputación provin-

cial, en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 13 de Julio de 1937.  
León Alonso.

Núm. 2.859

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente seguido por esta Recaudación contra don Emilio Luis Ferrari Fernández, vecino de esta ciudad y de ignorado domicilio, por débitos a la Hacienda de 225 pesetas, por contribución de utilidades del presupuesto de 1933, se ha dictado, con fecha 24 de Abril de 1936, la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudican a la Hacienda, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con la dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, la finca embargada al deudor por contribución de utilidades don Emilio Luis Ferrari Fernández, reseñada en el anuncio de subasta.

Una casa en esta ciudad de Valladolid, en la carretera de Adanero a Gijón, después de la vía, sin número; linda derecha, con finca de Paz Cantalapiedra, e izquierda y fondo, con la misma; mide 360 metros y 70 decímetros; capitalizada en 7.312,50 pesetas y adjudicada a la Hacienda en 3.250 pesetas, por débitos de contribución de utilidades del año 1933, importante 225 pesetas

de débito principal y 164,80 pesetas de recargos y costas.

Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, para general conocimiento.

Valladolid, 14 de Julio de 1937.  
León Alonso.

Núm. 2.854

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Jacinto Bernal Caviedes, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, por los años de 1931 a 1933 del pueblo de Valdestillas, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican los bienes a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que de no comparecer en el expediente o nombrar depositario o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.

Deudor, Don Fortunato Carrión.—Débito, 39,58 pesetas.

Un cereal a Alamares, de 86 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, herederos de José Velasco; Este, Pedro Martínez; Sur, Ramón Fernández, y Oeste, Petra Cantalapiedra.

Deudor, don Ruperto Domínguez.—Débito, 17,29 pesetas.

Un cereal a la Estación, de 40 áreas y 92 centiáreas; linda Norte y Este, río Adaja; Sur, Cándido Moyano, y Oeste, camino de la Estación.

Deudor, don Pedro Fadrique.—Débito, 15,09 pesetas.

Un cereal a Solsón, de 4 hectáreas, 91 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Francisco Iscar; Este, Germán Recio; Sur, Domiciano Moyano, y Oeste, término de Serrada.

Deudor, don Melitón Fadrique.—Débito, 36,34 pesetas.

Una viña a Bodeguilla, de una hectárea, 9 áreas y 23 centiáreas;

linda Norte, Romualdo de Iscar; Este, cañada; Sur, Luis Domínguez, y Oeste, Germán Recio.

Deudor, don Jesús García.—Débito, 42,26 pesetas.

Un erial a la Cañadilla, de 87 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento; Este, río Adaja, y Sur y Oeste, Isidoro García.

Deudor, don Lucio Hernández.—Débito, 38,64 pesetas.

Una viña a cañada Olmedo, de una hectárea, 16 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, Felipe Hernández; Este, río Adaja; Sur, Antonio Núñez, y Oeste, cañada de Valdestillas.

Deudores, herederos de Pedro Macías.—Débito, 14,56 pesetas.

Una viña a Hormiga, de 43 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, Juan Román; Este, Eugenio Villarreal; Sur, Ferrocarril, y Oeste, Saturnino García.

Deudor, don Agustín Martín.—Débito, 27,61 pesetas.

Una viña al Monte, de 83 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, Prudencio Ortiz; Este, Martín Román; Sur, Pedro Martínez, y Oeste, Valentín Arévalo.

Deudora, doña Eugenia Martín.—Débito, 0,61 pesetas.

Un cereal al Monte, de 29 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Teófilo Martín; Este, Catalina Muñoz; Sur, cañada del Estocano, y Oeste, Gregoria Martín.

Deudora, doña Gregoria Martín Velasco.—Débito, 9,80 pesetas.

Una viña al Monte, de 29 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Teófilo Martín; Este, Eugenia Martín; Sur, cañada del Estocano, y Oeste, sendero de los Huevos.

Deudor, don Mariano Monzón.—Débito, 25,84 pesetas.

Un erial a la Cañadilla, de 87 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento; Este, Isidoro García; Sur, herederos de José Velasco, y Oeste, cañada Valdestillas.

Deudor, don Francisco Moyano.—Débito, 55,78 pesetas.

Una viña a cañada de Valderramos, de una hectárea, 35 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, Tomás Hinojal; Este, Agapito García; Sur, Manuel Román, y Oeste, Francisco Moyano.

Deudor, don Julián Olmo.—Débito, 36,33 pesetas.

Una viña a Solzón, de una hectárea, 9 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, Germán Recio; Este, Martín Román; Sur, Román Heras, y Oeste, Laureano Román.

Deudor, don Juan Patuso.—Débito, 9,05 pesetas.

Una viña a Cuesta Redonda, de 27 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, Casimira Martín; Este, sendero los Huevos; Sur, Teófilo Alonso, y Oeste, Isidoro García.

Deudores, herederos de Juan Paulino Moyano.—Débito, 1,67 pesetas.

Un cereal a Barco Moya, de 54 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, Ezequiel de la Torre; Este, Prudencio Martín; Sur, Teófilo Alonso, y Oeste, Agapito García.

Deudora, doña Tomasa Sánchez.—Débito, 20,74 pesetas.

Un cereal a Navas, de una hectárea, 28 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, camino de las Navas; Este, María Santos Hernández; Sur, Priscilo Pérez, y Oeste, Eusebia Díez.

Deudor, don Ezequiel de la Torre.—Débito, 1,67 pesetas.

Un cereal a Barco Moya, de 54 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, Pío de Iscar; Este, Prudencio Martín; Sur, Juan Paulino Moyano, y Oeste, Agapito García.

Deudor, don Eugenio Villarreal.—Débito, 49,30 pesetas.

Un cereal a la Rivera, de una hectárea, 59 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Esperanza Rojo; Este, camino de la Rivera; Sur, Florencio Puras, y Oeste, Gregorio Gil.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 9 de Julio de 1937.—Jacinto Bernal.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Núm. 2.850

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

Los lotes de ropas empeñados en este benéfico Establecimiento en el mes de Noviembre de 1936, que comprenden los talones de préstamos números 21.165 al 24.111, y los de alhajas empeñados en el mes de Mayo de 1936, bajo resguardos números 151 al 967, que no hayan sido renovados o hechos efectivos por los interesados antes de los días 8 y 15, respectivamente, del próximo mes de Agosto, serán sacados a subasta pública en los referidos días y en el local destinado al efecto en el domicilio social, calle del Conde de Ribadeo (antes Riego), número 9, comenzando las subastas a las diez de la mañana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento.

Valladolid, 15 de Julio de 1937.  
El Director de la Sucursal,  
M. G. Espinosa.

Imprenta de la Diputación provincial